



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº 820 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 DICIEMBRE 23 de 20.....

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO;

El Expediente con HETG Nº 020564-2023-01-00001170/OP-18708-2023/UG-5523-2023, que contiene el Memorando Nº 1627-DA-INSN-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, y el Memorando Nº 707-2023-DG/INSN;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente con Hoja de Envío General Nº 020564-2023-01-000001170, que contiene el Oficio Nº 1170-2023-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de la Municipalidad de Lima - Gobierno Regional Metropolitano de Lima, solicita por necesidad de servicio, la autorización del desplazamiento en calidad de destaque, de la Servidora **Martha Gianina RAMOS MENDOZA**, con el Cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAC, para realizar funciones de acuerdo a su Nivel y Grupo Ocupacional en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece en su Artículo 76º que, "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicio y transferencia...", y en el Artículo 80º, dispone que, "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor a treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 3.4 de las disposiciones específicas del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece que, "El destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la Entidad de origen";

Que, a través del Informe de Situación Actual Nº 2244-ARyL-OP-INSN-2023 de fecha 21 de noviembre del 2023, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **Martha Gianina RAMOS MENDOZA**, personal nombrado de nuestra Institución, tiene el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAC;

Que, mediante Memorando Nº 1627-DA-INSN-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Directora Adjunta del Instituto Nacional de Salud del Niño, emite opinión favorable respecto al Destaque de la citada servidora, y solicita la emisión de la resolución respectiva;

Que, con Memorando Nº 707-2023-DG/INSN, de fecha 14 de diciembre del 2023, remite expediente para atención por ser competencia de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que facultan y atribuyen Acciones de Personal; y

Contando con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar el desplazamiento en la modalidad de Destaque por necesidad de Servicio, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de la Servidora **Martha Gianina RAMOS MENDOZA**, Auxiliar Administrativo, Nivel SAC, del Instituto Nacional de Salud del Niño a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gobierno Regional Metropolitano de Lima. -----

Artículo 2do.- Este Destaque no excederá el Ejercicio presupuestal 2024. -----

Artículo 3ro.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de esta Institución, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora Destacada para el pago de sus haberes. -----

Artículo 4to.- El presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del período establecido en el Artículo Primero, por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen. -----

Artículo 5to.- Disponer que la presente resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGB

DISTRIBUCIÓN:

- () Gob. Reg. Met. de Lima
- () Municipalidad Metropolitana de Lima
- () DA
- () OEA
- () OEPE
- () OEEl
- () Of. Secretaría
- () Sra. Ramos
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. exp. de 08 folios + 2 Hetg